Proyecto de Ley N° 7738/2023-CR

CONGRESO de la REPÚBLICA

JOSÉ MARÍA BALCAZAR ZELADA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
02 MAYO 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 5:38 pm

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MINERA DEL PERÚ EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Los Congresistas que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Perú Bicentenario, a iniciativa del congresista **José María Balcázar Zelada**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso, proponen el siguiente proyecto de ley.

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MINERA DEL PERÚ EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Firmado digitalmente por: BELLIDO UGARTE Guido FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/05/2024 16:54:34-0500

<u>Artículo único</u>. Deciaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Minera del Perú, ubicada en el distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

<u>ÚNICA</u>. Acciones para la implementación

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias adoptará las acciones de implementación correspondientes, en coordinación con el gobierno regional de Ancash, la Municipalidad Provincial de Huari y la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Firmado digitalmente por: BELLIDO UGARTE Guido FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/05/2024 16:54:49-0500

Lima, 30 de abril del 2024.

Firmado digitalmente por: BALCAZAR ZELADA Jose Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/05/2024 14:53:59-0500

Firmado digitalmente por: MARTICORENA MENDOZA Jorge Alfonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/05/2024 15:24:43-0500

Firmado digitalmente por: COAYLA JUAREZ Jorge Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/05/2024 17:07:20-0500

Firmado digitalmente por: VARAS MELENDEZ Elias Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/05/2024 16:47:43-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

Esta iniciativa de ley no tiene como antecedente algún proyecto de Ley que tenga el mismo objeto y/o fines, sin embargo, parte del contenido se ha elaborado rescatando algunos argumentos expuestos en proyectos de ley que tuvieron como fin la creación de una universidad, Proyecto de Ley N° 5416/2020-CR, 7386/2020-CR y 8099/2020-CR. El contenido propio de este proyecto de ley, toma en consideración el análisis, estudios y sustentos establecidos por diferentes instituciones y organizaciones sociales.

La propuesta de creación de la Universidad Nacional Minera del Perú es una respuesta a la demanda legítima de las provincias mineras del departamento de Ancash que buscan viabilizar la solución a las problemáticas que los aqueja como el desempleo, la informalidad, la migración, la pobreza y pobreza extrema, entre otros, mediante la articulación de las actividades comerciales, mineras y agropecuarias que predomina y son propias de la región, para lo cual, el propósito debe partir por la formación de personal profesional calificado y comprometido con el desarrollo sostenible de la región, lo cual recae principalmente en sus propios ciudadanos. En ese escenario, es imperativo poder darles las facilidades necesarias y suficientes para acceder a una educación que les permita ser ese profesional que la circunscripción y las circunstancias propias lo requieren.

La creación de la Universidad Nacional Minera del Perú, con sede en el Distrito de San Marcos, como de la Provincia de Huari y del Callejón de Conchucos, es un sueño anhelado por muchas generaciones. El distrito de San Marcos es considerado zona de influencia minera; además cuenta con una vasta extensión de tierra agrícola, sin embargo, a pesar de contar con todos estos beneficios, no cuenta con una institución que forme profesionales, en el área de la minería y afines.

En este entender en lo sucesivo de esta exposición, se informará de manera fehaciente la necesidad, utilidad, legalidad y factibilidad de la creación de una universidad pública en la provincia de Huari de la región del Ancash.

1.2. AMPARO NORMATIVO

Hennessey, refería *"(...) la ignorancia es el peor enemigo de un pueblo que quiere ser libre";* en efecto, la libertad podrá tener expresiones mayores cuando menor sea la ignorancia, y ésta última, tendrá su derrotero con el fortalecimiento de una educación integral y revolucionaria; con ello, la primera, podrá alcanzar su máxima expresión con la materialización de un cambio en las formas de percibir el desarrollo sostenible de una sociedad con igualdad de oportunidades.

Es competencia del estado, a través sus órganos, otorgar las llaves para aperturar las puertas del conocimiento a todos los integrantes de la nación; lo contrario sería negarle el derecho fundamental a la educación. Ello no debe limitarse únicamente a ese fin, pero, resulta ser el primer paso para ofrecer el acceso a una educación de calidad que articule con la formación de personas para hacer frente a las barreras que la propia sociedad plantea y que lograr el desarrollo pleno de la persona humana y el ejercicio irrestricto de todos sus derechos, sea de alcance común para todos.

Es en ese contexto que el derecho a la educación ha alcanzado su protección en diversos instrumentos normativos, cuyas regulaciones tienen ciertas particularidades respecto a otras, pues no se limita únicamente a la posibilidad de la persona de tener cierto nivel de instrucción. De la amplia gama de derechos reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al único derecho al que se le otorga una finalidad, es el derecho a la educación. Es así que la segunda parte del artículo 26 expresa:

> *"2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz."*

La DUDH no nos dice para qué debemos trabajar, vestirnos, alimentarnos, expresarnos, participar, asociarnos, contraer matrimonio o vivir; sin embargo, le otorga a la educación una finalidad, la cual consiste, nada menos que, en el pleno desarrollo de la personalidad, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales. Si bien todos los derechos son indivisibles e interdependientes, la identificación de ciertos objetivos como parte integral del derecho a la educación lo convierte en un

derecho que, más allá de su contenido específico, tiene importantes implicaciones para el disfrute de los demás derechos.[1]

El derecho a la educación tiene una infinidad de instrumentos normativos que lo regulan, tanto en el fuero nacional como internacional, no es el propósito de esta exposición reproducir una a una todas las referencias existentes.

Así mismo, la doctrina y jurisprudencia nacional ha ido desarrollando el derecho a la educación, así, el Tribunal Constitucional en su fundamento 13 del expediente 4232-2004-AA, ha señalado que el proceso educativo debe responder a 3 objetivos que responden al marco constitucional y expresamente señala: *"asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 13° y 14° de la Constitución, se puede concluir, prima facie, que son tres los grandes objetivos que se deben alcanzar a través del proceso educativo peruano, a saber:*

a) Promover el desarrollo integral de la personal. El proceso educativo debe contribuir a la plena formación intelectual, moral, psicológica y física de las personas.

b) Promover la preparación de la persona para la vida y el trabajo. El objeto del proceso educativo es que la persona pueda insertarse plenamente en la sociedad, y que, por ende, pueda crecer y progresar como ser humano dentro del entorno en donde coexiste.

Asimismo, tiene como fin que el educando pueda desarrollar con inteligencia, conocimiento y habilidad suficiente, una determinada actividad generadora de un bien o servicio que coadyuve a su gratificación espiritual por lo realizado, y que le sirva como medio de sustento para la satisfacción de sus necesidades materiales.

c) El desarrollo de la acción solidaria. La solidaridad implica la creación de un nexo ético y común para las personas adscritas a un entorno social."

Siendo ello así, el Estado debe garantizar el cumplimiento de dichos objetivos, y la creación de una Universidad Nacional, resulta ser la expresión de dicha garantía, más cuando la circunscripción que la demanda, tiene motivos, fundadas necesidades y objetivos que respaldan su pretensión.

[1] Ligia Bolívar O. Revista IIDH - Instituto Interamericano De Derechos Humanos. Vol. 52 p. 192.

1.3. ANÁLISIS DE DEMANDA

Se entiende como demanda a la necesidad de bienes o servicios de la población demandante en un tiempo determinado, la cual se mide en términos de cantidad y calidad.

Para estimar la demanda se debe conocer:

- El bien o servicio que se proporcionará en la fase de Funcionamiento y su unidad de medida.
- La población demandante potencial, los factores que explican la demanda o no demanda de los bienes o servicios.
- Las ratios de concentración o de intensidad de uso del servicio.
- La disposición a pagar, en el caso de proyectos para implementar servicios para los que se solicitará algún mecanismo de pago (tarifa, tasa, entre otros).
- Los instrumentos de recopilación y métodos de cálculo que pueden usarse son encuestas, métodos estadísticos (como modelos de regresión econométrica, por ejemplo), costo de los servicios alternativos, entre otros.

Para ello, es necesario analizar diferentes aspectos de relevancia que justifican la demanda de creación de una Universidad Nacional en la localidad de San Marcos.

A. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Al estar ubicada en la ciudad de San Marcos, resulta necesario realizar un análisis geográfico y demográfico de la provincia en la que se encuentra.

PROVINCIA DE HUARI

El distrito de San Marcos está ubicado en la provincia de Huari de la región Ancash, acentuada sobre la margen derecha del río Mosna y en la parte baja del cerro Shaiwe, protector tutelar de la ciudad. Su capital con el mismo nombre está a una altura de 2, 977 m.s.n.m. y está en las siguientes coordenadas: 18 L 263200 y UTM 8946437. Limita por el Norte con la Provincia Antonio Raymondi, por el sur con las Provincias de Bolognesi y Recuay, Por el Este con la Departamento de Huánuco, por el oeste con las Provincias de Carhuaz, Huaraz y Asunción.

El distrito de San Marcos cuenta con una extensión territorial de 556,75 km2 que representa el 20,09 % de la superficie total de la provincia de Huari.

Limites

- Norte : Distrito de Huachis.
- Sur : Provincia de Bolognesi (distritos de Huallanca).
- Este : Región Huánuco.
- Oeste : Distritos de Huántar y Chavín de Huántar.

La creación del distrito de San Marcos se dio mediante la Ley Nº 12301, el 03 de mayo de 1955. Está compuesto por las siguientes localidades: San Marcos, Carhuayoc, Pichiu Quenuaragua, Pucagaga, Opayaco, Ninaragra, Shipan, Contonga, Pishipuquio, Huaripampa Central, Orcosh, Callas, Ishanca, Huaripampa Bajo, Huaripampa Alto, Jato Viejo, Ñaopomarca, Shiquip, Pacash, Ayash, Huancha, Challguas, Chuquin, Carash, Ango, Rayan Patac, Pucto, Tupec, Rucus, Huayopampa, Palta, Runtu, Casacancha, Gajacshate, Quishu, Pujun Pampa, Huachac, Llaquir, Mullipampa, Huarcon, Rancas, Chucchupampa, Chipta, Vista Alegre, Pariayoc, Cashapatac, Millhuish, Pincullo, Marayoc, Lucma, Chuyo, Juprog, Palta, Yuncan, Shahuanga, Gaucho, Calvario, Mariash, Chullush, Chinchan, Challhuayaco, Matibamba, Cachca, Santa Cruz De Mosna, Quinhuaragra, Carhuaucro, Salvia, Paccha, Cutapampa, Pichiu San Pedro, Ururpa, Conin, Canrash, Pachachaca, Mashra Pampa, Recodo, Ghonchi, Putaca, Coyllar, Huayronga, Jatuncancha, Ututupatac, Huantarpampa, Colla Chica, Piruro, Gotu Puquio, Quitapampa,

Manianpampa, Parashpampa, Putaca, Ututupampa, Marca Jircan, Ruirucancha, Airachin, Atog Huachanga, Contonga, Huanca, Tranca, Bronce, Morococha, Chacuacunay, Tayapampa, Illauro, Asgap, Potrero, Chincho, Ichic Chincho, Neguip, Pajush, Yanacancha, Papamuruna, Tucto, Charac, Cuncush, Cochaucro, Llicu Patac, Jato Wayi, Bellavista Huamanin, Muchcayoc y Jatun Piruro.

B. ÁMBITO DE INFLUENCIA – UBICACIÓN ESTRATÉGICA INFLUENCIA MINERA – PRESENCIA DE LA COMPAÑIA MINERA ANTAMINA

La creación de la Universidad Nacional Minera del Perú, estaría ubicado en el distrito de San Marcos, donde opera la compañía minera más grande del Perú y del Mundo, convirtiéndose en un socio estratégico para el desarrollo de convenios en bien del desarrollo de la población estudiantil y de los futuros profesionales.

La mina está ubicada en el distrito de San Marcos, provincia de Huari en la Región Ancash, a 200 km. de la ciudad de Huaraz y a una altitud promedio de 4,300 msnm., la empresa ha realizado una de las mayores inversiones mineras en la historia del Perú: 3,600 millones de dólares que incluye lo invertido en la expansión de sus operaciones.

CORREDOR ECONÓMICO DEL CALLEJÓN DE CONCHUCOS

La Región Ancash, cuenta con tres corredores económicos:

- Corredor económico de la costa.
- Corredor económico del Callejón de Huaylas.
- Corredor económico del Callejón de los Conchucos.

El corredor económico de la costa cuenta con una universidad nacional "la Universidad del Santa".

El corredor económico del Callejón de Huaylas cuenta con la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo".

Y, el corredor económico del Callejón de los Conchucos, a la fecha no cuenta con una universidad nacional. Dentro de este corredor el Distrito de San Marcos tiene la mejor ubicado estratégicamente, para la creación de la Universidad.

Al estar ubicado en el Distrito de San Marcos, la universidad, captaría la población estudiantil egresada del nivel secundario de las siguientes provincias de la Región Ancash:

- Provincia de Huari.
- Provincia Antonio Raymondi.
- Provincia de Asunción.
- Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald.
- Provincia de Mariscal Luzuriaga.
- Provincia de Pomabamba
- Provincia de Bolognesi.
- Provincia de Carhuaz.
- Provincia de Recuay.

Región Huánuco:

- Provincia de Huacaybamba.
- Provincia Dos de Mayo.
- Provincia de Huamalíes.

CAPTACIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS PROVINCIAS COLINDANTES Y CERCANAS A LA PROVINCIA DE HUARI.

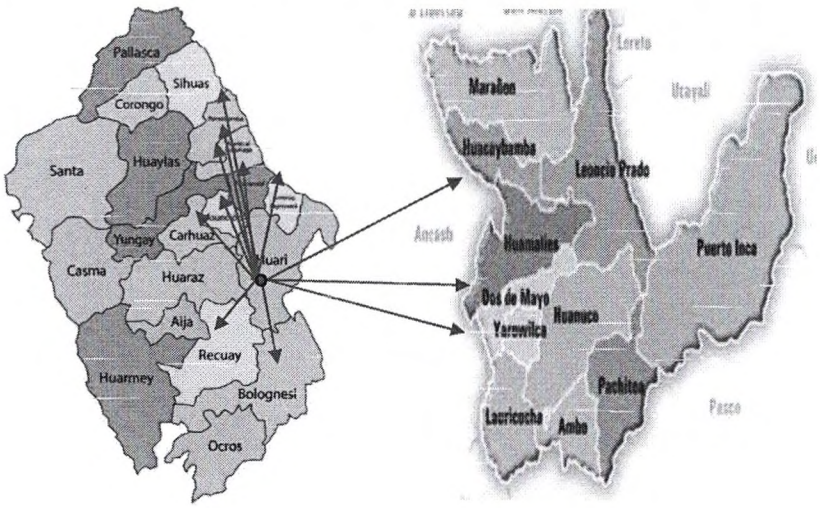

C. POBLACIÓN ESTUDIANTIL BENEFICIARIA

Considerando la considerable cantidad de estudiantes que se gradúan de escuelas en el Distrito de San Marcos, el Callejón de Conchucos, la Región Ancash y en todo el país, y que actualmente carecen de acceso a la educación universitaria, es evidente la necesidad de establecer una universidad en esta área.

Al analizar los desafíos que enfrentan los estudiantes que desean continuar sus estudios superiores, se observa que deben viajar largas distancias. Por ejemplo, para llegar a Lima, se requiere un viaje de aproximadamente 14 horas, o en su defecto, a Chimbote, que implica alrededor de 8 horas de viaje. En circunstancias más favorables, podrían optar por la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, a unas 5 horas de distancia aproximadamente. Además de la distancia, estos desplazamientos conllevan gastos adicionales como alojamiento, alimentación y pasajes, lo que excluye a los estudiantes de recursos limitados de acceder a la educación superior y limita su potencial desarrollo.

CUADRO DE ALUMNOS DEL AÑO 2023 (Fuente ESCALET – MINEDU)

localidad	N° alumnos	año
HUARI	7098	2023
AUA	572	2023
ANTONIO RAYMONDI	1948	2023
BOLOGNESI	2222	2023
CARHUAZ	4464	2023
CARLOS FERMIN	1926	2023
POMABAMBA	3632	2023
MARISCAL LUZURIAGA	2562	2023
total	**24, 424**	

D. IMPORTANCIA Y BENEFICIOS DE LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MINERA DEL PERÚ

El Perú, siendo un país con una industria minera prominente, carece de una institución educativa especializada en este campo. La creación de la

Universidad Nacional Minera sería un paso crucial hacia el cierre de brechas y la inclusión social. Actualmente, algunas empresas mineras, en su búsqueda por mantener altos estándares de seguridad y calidad, se ven obligadas a contratar profesionales extranjeros con niveles avanzados de conocimiento. Esto se debe a la falta de profesionales locales con la capacitación necesaria para garantizar la eficiencia y seguridad en la producción.

El sector minero constituye un 13.2% del Producto Bruto Interno (PBI) del Perú, tanto directa como indirectamente a través de compras a proveedores locales. La Compañía Minera Antamina, por ejemplo, representa el 1.5% del PBI nacional, siendo una de las empresas más relevantes en este sector.

Dada la importancia estratégica de la minería para la economía del país, resulta imperativo establecer una institución educativa especializada en esta área. Esta universidad tendría como objetivo dotar a los futuros profesionales del conocimiento necesario para cumplir con los estándares internacionales en seguridad, operatividad, productividad y calidad. Esto los colocaría en una posición privilegiada en un mercado laboral exigente, compuesto por las principales compañías mineras tanto a nivel nacional como internacional.

Los beneficios de la creación de la Universidad Nacional Minera del Perú serían significativos. Los graduados de esta institución tendrían excelentes oportunidades de empleo, ya que la industria minera en el país genera una gran cantidad de puestos de trabajo. En el año 2022, se estimó que la industria minera generó alrededor de 231,400 empleos directos, representando un crecimiento del 7% respecto al año anterior.

E. CARRERAS PROFESIONALES DISPONIBLES

Las carreras profesionales que se pretenden implementar en la Universidad Nacional Minera del Perú, responden a las circunstancias y necesidades propias de la región Ancash según a sus actividades económicas, siendo estas las siguientes:

1. INGENIERÍA MINERA
   Como se ha expuesto anteriormente, la provincia cuenta con una de las minas más grandes del país, sin embargo, no cuenta con profesionales universitarios ni técnicos que puedan desenvolverse en dicha actividad económica, siendo que el personal calificado contratado viene de otros departamentos del Perú o del extranjero.

Siendo así, resulta necesario contar con profesionales en ingeniería minera que puedan diseñar, liderar y supervisar procesos para extraer recursos minerales económicamente rentables, con conciencia ambiental y responsabilidad social, empleando tecnologías especializadas en mineralogía.

2. INGENIERIA CIVIL
En el mismo sentido, los proyectos mineros y otras actividades económicas de la región Ancash y sus aledañas, genera inversión en infraestructura como carreteras, hospitales, colegios, comisarías y demás.

En ese escenario, resulta necesario contar con profesionales en ingeniería civil para desarrollar proyectos en el ámbito de la infraestructura pública y privada, que planteen soluciones creativas y eficientes dedicadas a buscar la mejora y optimización de los espacios y el incremento de la calidad de vida de las provincias altas, utilizando herramientas de desarrollo y tecnologías que permitan identificar y satisfacer las necesidades de la población.

3. INGENIERÍA AMBIENTAL
Las problemáticas ambientales y de riesgos naturales, deben ser efectivamente prevenidos para evitar consecuencias irreversibles. Entre dichas problemáticas, tenemos: contaminación de aguas ocasionados por vertidos de aguas servidas, vertidos inapropiados de desechos sólidos, emisión de residuos industriales y químicos provenientes de la actividad minera, actividad pecuaria, arrastre de residuos agroquímicos sólidos y líquidos utilizados en la actividad agrícola. Asimismo, se tiene problemas de erosión, perdida de la cobertura vegetal, salinización de suelos, entre otros.

Dicha situación, requiere de profesionales competentes, con capacidades y conocimientos que permitan desarrollar e implementar estrategias para prevenir, mitigar y controlar todo tipo de impacto ambiental negativo. Asimismo, proponer soluciones prácticas y creativas para lograr un desarrollo armónico sostenible y forjar una sociedad más responsable y dedicada al cuidado del medio ambiente.

4. ZOOTECNIA
Las provincias altas de Ancash, se caracterizan por ser una población ganadera, por lo que parte de su economía gira en torno a

la crianza de animales, de la reproducción de estos, la carne, lana, pieles, plumas, huevos y otros productos y servicios.

En los últimos años la ciencia de la veterinaria se ha encargado de prevenir y curar enfermedades de los animales domésticos, la zootecnia ha cuidado la explotación y mejorado la calidad de los animales con fines económicos, sin embargo, no es suficiente ni se abastece, por lo que es necesaria la implementación de esta facultad.

5. AGRONOMÍA
   Los agricultores tienen una preocupación respecto a los riesgos ecológicos de las plantas transgénicas y el uso de fertilizantes e insumos químicos en la protección y mejoramiento de los productos agrícolas.

   Los principales productos en las provincias altas al cual se dedica buena parte de la población son la papa (y sus derivados), maíz, lisas, quinua, cañihua, maca, cebada, avena, habas, targuí, eucalipto entre otros.

   La atención a dichos productos, requiere de la participación de profesionales agrónomos, que permitan mejorar y fortalecer la producción insipiente que la fecha se tiene en las extensiones agrícolas que bien podrían equipararse a las de Arequipa (intensivas) si se le brinda la atención correspondiente.

6. CONTABILIDAD
   Para el desarrollo integral de las provincias involucradas, es necesaria la participación de profesionales dedicados a la gestión de sistemas contables, que interpreten todo tipo de información económica y aplicarla de manera eficiente y exitosa en la gestión de los recursos financieros de todo tipo de negocios, que puedan tomar las mejores decisiones que ayuden al crecimiento económico de la sociedad en general.

F. SOBRE LA DECLARATORIA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA DE LA PROBLEMÁTICA SOCIAL DESCRITA

Es necesario señalar que no estamos ante un acto innovativo del parlamento, sino que la aprobación de leyes declarativas por cuestiones de interés nacional y necesidad pública constituye una práctica común,

incluso en las relativas a la declaratoria de interés nacional y de necesidad pública respecto de la creación de universidades públicas.

Así, tenemos que con fecha 21 de julio de 2022 fue publicada en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley 31521, Ley que declara de interés nacional la creación de universidades públicas y filiales que hayan obtenido el licenciamiento institucional. Esta norma, como su nombre lo indica, busca que se declare de interés nacional la creación de universidades públicas y filiales de las universidades que hayan obtenido el licenciamiento institucional en cada departamento del país, según su demanda educativa y laboral, ello a efectos de garantizar que el Estado brinde una educación a todos los estudiantes de las regiones del país, para posibilitar el despegue del subdesarrollo y la superación de la exclusión social.

Sin embargo, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte considera, fijando públicamente su posición al respecto, que la declaratoria de interés nacional a través de una ley no puede ser el resultado del mecanicismo o de la arbitrariedad sino que debe ser la consecuencia de la convicción por parte del Congreso de la República de que una determinada problemática social supera sus facultades constitucionales y que, por ello, merece toda la atención posible por parte del Estado peruano de cara a la búsqueda de su solución desde un enfoque multidisciplinario, intersectorial y multinivel.

III. AMPARO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 28044, Ley General de Educación.
- Ley 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- Ley 30220, Ley Universitaria.
- Ley 31193, Ley que establece la moratoria para la creación y autorización de funcionamiento de nuevas universidades públicas y privadas.
- Ley 31521, Ley que declara de interés nacional la creación de universidades públicas y filiales que hayan obtenido el licenciamiento institucional.
- Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

- Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo 011-2012-ED, Aprueban el Reglamento de la Ley28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo 016-2015-MINEDU, Aprueban la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- Decreto Supremo 012-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva.
- Resolución Viceministerial 075-2022-MINEDU, Aprueban el documento normativo denominado "Lineamientos para la emisión de opinión técnica del Ministerio de Educación sobre solicitudes y proyectos de ley de creación de universidades públicas".

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente iniciativa legislativa no entra en conflicto con ninguna normativa vigente ni contraviene disposición legal alguna del sistema jurídico peruano. Su enfoque se centra exclusivamente en la creación de la Universidad Nacional Minera del Perú, con sede en la ciudad de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash. Además, está plenamente alineada con la Ley N° 30220, conocida como la Nueva Ley Universitaria, y la Constitución Política de 1993. Esto se fundamenta en el principio establecido por el Estado de garantizar el derecho a una educación gratuita, considerando la educación como un derecho fundamental. Asimismo, la iniciativa se ajusta a los parámetros establecidos por la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD y su reglamento.

Es importante destacar que, si bien la Ley Nº 31193, que establece una moratoria para la creación y autorización de nuevas universidades públicas y privadas, está en vigor, la presentación de esta iniciativa legislativa no la infringe. Más bien, da inicio a un proceso exhaustivo de trámite, sin que ello implique su ilegalidad.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El análisis presentado respalda la necesidad imperante de establecer la Universidad Nacional Minera del Perú, considerando diversos factores como la demanda de la población y la ubicación estratégica del sitio propuesto. Estos elementos fundamentan la justificación del presente proyecto de ley.

Por otro lado, la implementación y operación de este proyecto estarán bajo la responsabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas, en colaboración con el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial de Huari. Estas entidades están facultadas para asignar los recursos necesarios para el funcionamiento de la Universidad Nacional Minera del Perú. Se prevé que estos recursos sean provistos mediante el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2024. Además, es importante tener en cuenta que los ingresos provenientes de los conceptos de canon y regalías mineras, en los porcentajes establecidos por ley, también se destinarán como fuente de financiamiento para la universidad.

VI. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

Conforme Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR por la que se aprueba la agenda legislativa para el período anual de sesiones 2023-2024, el presente proyecto de ley se encuadra en el objetivo:

> II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL, políticas de estado de ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE, respecto de los temas N° 24 Leyes para mejorar la educación y promover la educación técnica, N° 25 Leyes para ampliar el ingreso a las universidades, y 28. Licenciamiento de Universidades; por tanto, el presente proyecto de ley es de contenido prioritario en función a la agenda legislativa vigente.